Formato No. 2	Contrato de prestación de servicios profesionales. **Partes:** SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A., y **CRISTIAN CAMILO NIETO TELLEZ**
Instrucción Dirigida a:	Fiduciaria SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A., como vocera del Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial.
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión
Centro de Costo	Se adjunta documento de verificación del objeto del contrato respecto al Plan de Acción y a los Proyectos de Inversión suscrito por la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y el Profesional Especializado con funciones de Presupuesto.
Ciudad y Fecha	Bogotá, D.C., 01 de febrero de 2023.
Nombre	**CRISTIAN CAMILO NIETO TELLEZ**
Cédula o Nít	1.033.750.155 de Bogotá
Dirección	Carrera 84 No. 75 – 85 Apto 403 Bogotá
Teléfono:	5750231
Correo Electrónico:	nietocristian13@hotmail.com
Objeto	"Apoyar a la Dirección de Comportamiento de la Agencia Nacional de Seguridad Vial en el diseño, ejecución y seguimiento de estrategias pedagógicas y didácticas relacionadas con el comportamiento de los actores en la vía".
Modalidad de Contratación:	Contratación Directa - literal (a) del numeral 4.3.2.3., del Manual Unificado de Contratación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial. Contratación aprobada en el Comité Virtual de Contratación celebrado el 01 de febrero de 2023. (Acta No. 04).
Justificación de la modalidad de contratación:	Teniendo en cuenta el artículo 8 del decreto 787 de 2015, según el cual se especifican las funciones de la Dirección de Comportamiento de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, se resalta la importancia de contar con talento humano idóneo que permita ejecutar funciones como: 1. Proponer a la Dirección General la formulación e implementación de políticas públicas, estrategias, programas, planes y proyectos referentes al comportamiento de los actores en la vía, 3. Elaborar los contenidos que en materia de comportamiento de los actores en la vía deben estar contemplados en el Plan Nacional de Seguridad Vial, 5. Proponer estrategias de cooperación a la Dirección de Coordinación Institucional, que permitan generar alianzas a nivel nacional, regional y local para el cumplimiento de los planes y acciones que se adopten en materia de comportamiento de los actores en la vía, 8. Elaborar y proponer a la Dirección General los reglamentos, las acciones y requisitos que en materia de comportamiento de los actores que usan la infraestructura vial deban adoptarse, para la reducción de los accidentes de tránsito en el territorio nacional, 13. Proponer a la Dirección General la política de educación que en materia de seguridad vial la Agencia Nacional de Seguridad Vial, (ANSV) debe presentar al Ministerio de Educación y el Ministerio de Transporte, para su adopción y proponer los contenidos, metodologías, mecanismos y

	metas para su ejecución, a lo largo de todos los niveles de formación en los términos establecidos en la normatividad vigente, entre otras. En ese sentido y teniendo en cuenta la formación y experiencia profesional del contratista Cristian Camilo Nieto Téllez, se resalta su idoneidad para el desarrollo y ejecución de programas y estrategias relacionadas con el fomento de comportamientos seguros en las vías, orientados por la normatividad vigente y teniendo como prioridad el desarrollo de procesos pedagógicos dirigidos a diferentes grupos poblacionales desde los diferentes roles que pueden cumplir como actores en las vías. De igual forma se resaltan los procesos que se han venido apoyando por parte del contratista como el apoyo a la supervisión del programa "Acciones en vía", el desarrollo de actividades pedagógicas en diferentes territorios del país y la proyección de la creación de la "Red Nacional de Lideres en Seguridad Vial" enmarcada en el PNSV 2022-2031. Con la contratación de este perfil, se pretende contar con un profesional con experiencia en el campo de la seguridad vial, con el fin de apoyar la generación de estrategias pedagógicas relacionadas con la seguridad vial desde una mirada didáctica y gamificada que facilite el aprendizaje de los contenidos planteados. Por otra parte, de conformidad con el Certificado de inexistencia e insuficiencia en planta, expedido por el Grupo de Gestión del Talento Humano, se verificó que el personal de planta con vinculación legal y reglamentaria es insuficiente para desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio profesional que se justifica en este documento. Por último, dentro del proyecto de inversión “Aplicación de medidas en el comportamiento humano para la movilidad segura nacional “para la vigencia 2019, se tiene contemplado en el objetivo “Fortalecer la pericia de los actores viales para moverse”, la actividad Desarrollar y evaluar procesos de educación formal e informal dirigidos a los diferentes actores que participan en el contexto de la movilidad, para promover la adecuada gestión de la seguridad vial, en la cual tiene contemplada la contratación del profesional que apoyará el diseño, ejecución y seguimiento de estrategias pedagógicas y didácticas relacionadas con el comportamiento de los actores en la vía. Cabe agregar, que dando cumplimiento a la Circular No. 01 de 2022 expedida por el Ministerio de Transporte, se realizó la verificación de la dedicación de tiempo de la contratista, a través de la cual se pudo constatar que cuenta con el tiempo requerido para la debida ejecución del contrato, para lo cual se anexa el formato de reporte de contratos suscritos por la contratista.
Obligaciones del Contratista	**Obligaciones Generales:** **1.** Cumplir y ejecutar el alcance del objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en la instrucción fiduciaria.

	2. Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor y que sean pertinentes para el adecuado desarrollo del contrato. **3.** Presentar los informes de actividades debidamente soportados para la expedición de la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato; documento soporte para el pago. **4.** Presentar los informes requeridos, al momento en el que el supervisor del contrato determine necesarios para conocer los avances de la ejecución contractual. **5.** Suscribir las pólizas o garantías a que haya lugar. **6.** Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás para el desarrollo del contrato. **7.** Sostener el precio durante la ejecución del contrato. **8.** Cumplir los plazos establecidos en el contrato. **9.** Proveer a su costo todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos. **10.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas. **11.** Cumplir con las especificaciones y requisitos técnicos mínimos exigidos en los estudios y documentos previos. **12.** Atender los lineamientos y políticas generales del Sistema de Gestión de calidad definidos por la Entidad. **13.** Procurar el cuidado integral de su salud. **14.** Suministrar a través del certificado de examen pre ocupacional información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. **15.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la ANSV. **16.** Informar oportunamente a la ANSV acerca de los peligros y riesgos latentes en el sitio de prestación del servicio, cuando corresponda. **17.** Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación de la ANSV del SG-SST; y **18.** Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **19.** Realizar los aportes correspondientes al Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL. **20.** Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de su ejecución, guardando la confidencialidad a que haya lugar. **21.** Atender oportunamente las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato. **22.** Suscribir las actas necesarias y presentar los informes mensuales que den cuenta de su gestión y el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato en los formatos que le indique la ANSV. **23.** Proyectar todos los documentos que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **24.** Ejecutar el contrato en completa coordinación con el supervisor designado por la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL para garantizar su cabal cumplimiento. **25.** Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento

	que sean realizados por cualquier persona relacionada con las funciones, objetivos y actividades a cargo de la entidad. **26.** En caso que para la prestación del servicio el contratista necesite equipo de cómputo de su propiedad, el software instalado en ese equipo debe ser totalmente licenciado. Para evidenciar esto, el contratista presentará los soportes correspondientes cuando le sean requeridos. **27.** Seguridad de la información: El CONTRATISTA se obliga a cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información establecida al interior de la Agencia de Seguridad vial cuando le sean aplicables. Lo anterior incluye autorizar a la SCJ para realizar visitas de monitoreo y cumplimiento de los controles de seguridad establecidos en esta política. **28.** La información que entregue la Agencia al Contratista para la debida ejecución del presente contrato es propiedad exclusiva de ésta, por lo cual, el Contratista se obliga a la terminación del contrato a restituir la información a la ANSV de acuerdo con los procedimientos que ésta establezca y en ningún caso podrá conservar esta información.
Obligaciones Específicas	1. Apoyar a la dirección de comportamiento en el diseño, implementación y/o seguimiento de estrategias pedagógicas en seguridad vial dirigidas a los diferentes actores viales. 2. Desarrollar herramientas didácticas tales como juegos y dinámicas grupales relacionadas con la seguridad vial, dirigidas a diferentes grupos poblacionales y actores viales. 3. Ejecutar acciones pedagógicas en la comunidad encaminadas a la promoción de la seguridad vial de manera presencial y/o virtual. 4. Apoyar la generación de guías, informes y/o documentos relacionados con la educación en seguridad vial por parte de la Dirección de Comportamiento. 5. Desarrollar acciones encaminadas a la conformación de la red nacional de líderes en seguridad vial con los diferentes actores viales y grupos de valor de la entidad. 6. Participar en las reuniones, comités evaluadores, mesas de trabajo y/o capacitaciones que se requiera en el marco de la ejecución del contrato. 7. Apoyar a la Dirección de Comportamiento en las solicitudes o trámites relacionados con temas de educación en seguridad vial que se generen por parte de la ciudadanía. 8. Las demás necesarias para el cumplimiento de su objeto contractual y acordadas con el supervisor.
Obligaciones de la ANSV	**1.** Realizar los pagos de acuerdo con lo establecido en el Contrato **2.** Suministrar la información y documentos que el Contratista requiera para la Ejecución del Objeto Contractual. **3.** Ejercer la supervisión seguimiento y control permanente de la ejecución del contrato. **4.** Facilitar al contratista el cumplimiento del objeto contractual.
Duración	El plazo es de 4 meses a partir de la suscripción del acta de inicio
Valor Total	Treinta y un millones doscientos mil pesos M/CTE ($31.200.000), incluido todos los impuestos a que haya lugar.

Garantías	El Contratista deberá constituir a favor del Patrimonio Autónomo PA FSV Fiduagraria una garantía que ampare los perjuicios derivados del: 1) Cumplimiento general del contrato por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del presente contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. La garantía deberá ser allegada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá de su aprobación por parte de la AGENCIA
Forma de Pago	La Agencia Nacional de Seguridad Vial pagará la suma de Treinta y un millones doscientos mil pesos M/CTE ($31.200.000), incluido todos impuestos a que haya lugar, así: a)Un (01) primer pago por valor proporcional a los días efectivamente ejecutados en el mes de suscripción del acta de inicio, b) tres (3) pagos iguales por valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.800.000),, incluido todos los impuestos a que haya lugar, por los servicios efectivamente prestados correspondiente a los tres (03) meses siguientes, y c) Un (1) último pago correspondiente al saldo pendiente por ejecutar. NOTA: Para el pago señalado en el literal a), el mes de inicio se entenderá de 30 días calendario y el para el pago proporcional de los días prestados, se tomará el valor diario que corresponde al resultado de la operación de dividir los honorarios mensuales en treinta (30) días calendario. De otra parte, si eventualmente se generan gastos de desplazamiento y manutención se le reconocerá al contratista sobre el 70% de los honorarios mensuales aquí pactados después de la deducción de impuestos y de acuerdo con la tabla de gastos de desplazamientos adoptado por la ANSV.
Documentos a anexar.	**1.** Propuesta del contratista **2.** Fotocopia Cédula de ciudadanía **3.** Certificado de examen pre ocupacional. **4.** Fotocopia Tarjeta /matrícula profesional (Cuando aplique) **5.** Copia del Registro Único Tributario (Rut) **6.** Original hoja de Vida función pública (Formato DAFP) diligenciada. **7.** Diplomas de estudios realizados. **8.** Certificaciones experiencia (original y/o copia). **9.** Copia de Certificación de inexistencia de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría G. N. **10.** Copia de Certificación de inexistencia de antecedentes fiscales- Contraloría G.R. **11.** Copia Certificación de inexistencia de antecedentes penales- PONAL. **12.** Copia de certificación Sistema Registro Nacional Medidas Correctivas PONAL. **13.** Certificación de Afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensión. **14.** Certificación Bancaria de donde serán consignados los honorarios devengados. **15.** Formato de información general del beneficiario- Diligenciado y debidamente suscrito por el contratista. **16.** Formatos Sarlatf:

<table>
<tr><td></td><td>

17. Auto certificación residencia fiscal para persona natural.

18. Práctica documental y procedimientos específicos de conocimiento cliente.

19. Formato vinculación o actualización negocios fiduciarios - persona natural.

20. Formato revisión de análisis hoja de vida candidato, debidamente suscrito por el servidor público competente de la ANSV.

</td></tr>
<tr><td>Perfil</td><td>

Una vez analizada la hoja de vida de la profesional CRISTIAN CAMILO NIETO TELLEZ, se evidencia que cuenta con Título Profesional, con más de 3 años de experiencia profesional, de acuerdo con lo señalado en la Tabla de Honorarios vigente

<table>
<tr><td colspan="9">CALCULO EXPERIENCIA CONTRATISTAS</td></tr>
<tr><td>NOMBRE:</td><td colspan="8">CRISTIAN CAMILO NIETO TÉLLEZ</td></tr>
<tr><td>PREGRADO:</td><td colspan="8">PROFESIONAL EN CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA</td></tr>
<tr><td>POSGRADO:</td><td colspan="8">MAGISTER EN ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD</td></tr>
<tr><td>ABOGADO ENCARGADO</td><td colspan="8">Nestor Fernando Martinez Gaitan</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Concepto</td><td>Fecha Inicio</td><td>Fecha Final</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>Tiempo Total</td></tr>
<tr><td>Secretaría de Educación de Bogotá CPS 1860 de 2015</td><td>1/04/2015</td><td>1/12/2015</td><td>8,03</td><td>8</td><td>0,03</td><td>1</td><td>8 mes(es) y 1 día(s)</td></tr>
<tr><td></td><td>12/01/2016</td><td>29/02/2016</td><td>1,60</td><td>1</td><td>0,60</td><td>18</td><td>1 mes(es) y 18 día(s)</td></tr>
<tr><td>Secretaría de Educación de Bogotá CPS 2245 de 2016</td><td>12/04/2016</td><td>26/07/2016</td><td>3,50</td><td>3</td><td>0,50</td><td>15</td><td>3 mes(es) y 15 día(s)</td></tr>
<tr><td>Secretaría de Educación de Bogotá CPS 2907 de 2016</td><td>28/07/2016</td><td>27/12/2016</td><td>5,00</td><td>4</td><td>1,00</td><td>30</td><td>4 mes(es) y 30 día(s)</td></tr>
<tr><td>Secretaría de Educación de Bogotá CPS 559 de 2017</td><td>26/01/2017</td><td>25/11/2017</td><td>10,00</td><td>9</td><td>1,00</td><td>30</td><td>9 mes(es) y 30 día(s)</td></tr>
<tr><td>Secretaría de Educación de Bogotá CO1.PCCNTR.282765 de 2018</td><td>16/01/2018</td><td>15/08/2018</td><td>7,00</td><td>6</td><td>1,00</td><td>30</td><td>6 mes(es) y 30 día(s)</td></tr>
<tr><td>Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR CPS 1553 de 2018</td><td>28/08/2018</td><td>27/12/2018</td><td>4,00</td><td>3</td><td>1,00</td><td>30</td><td>3 mes(es) y 30 día(s)</td></tr>
<tr><td>Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR CPS 688 de 2019</td><td>22/03/2019</td><td>15/12/2019</td><td>8,80</td><td>8</td><td>0,80</td><td>24</td><td>8 mes(es) y 24 día(s)</td></tr>
<tr><td>Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR CPS 2355 de 2020</td><td>10/11/2020</td><td>9/01/2021</td><td>2,00</td><td>1</td><td>1,00</td><td>30</td><td>1 mes(es) y 30 día(s)</td></tr>
<tr><td>Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR CPS 1015 de 2021</td><td>16/03/2021</td><td>15/12/2021</td><td>9,00</td><td>8</td><td>1,00</td><td>30</td><td>8 mes(es) y 30 día(s)</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>0,00</td><td>0</td><td>0,00</td><td>0</td><td>0 mes(es) y 0 día(s)</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>0,00</td><td>0</td><td>0,00</td><td>0</td><td>0 mes(es) y 0 día(s)</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>58,93</td><td>58,00</td><td>0,93</td><td>28</td><td>58 meses y 28 días</td></tr>
<tr><td>4,91</td><td>4,00</td><td>0,91</td><td>10,93</td><td>10,00</td><td>0,93</td><td>28</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">TIEMPO TOTAL CERTIFICADO</td><td>4 año(s)10 mes(es) y 28 día(s)</td></tr>
</table>

Así las cosas, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 965 de 2022, cuyos requisitos son: Título Profesional, con más de 3 años, de acuerdo con lo señalado en la Tabla de Honorarios vigente, por lo cual el contratista cumple con el perfil requerido, por lo que el valor mensual a cancelar por honorarios corresponde a la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.800.000),** incluido todos los impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar.

Código de Actividad: 1841401
Nivel de Riesgo para la afiliación a la ARL: 1

</td></tr>
<tr><td>Supervisor del Contrato</td><td>La supervisión del presente contrato se encontrará a cargo del Profesional especializada grado 20 o por quien designe para tal efecto, la Coordinadora Grupo de Gestión Contractual.</td></tr>
</table>

Lugar de Ejecución	Para todos los efectos domiciliarios del contrato, será en la ciudad de Bogotá D.C, sin embargo, podrá prestar sus servicios desde cualquier lugar del país en caso de requerirse.
Creación de Tercero	Mediante la presente instrucción se solicita la creación del tercer, con el fin de que se realicen los trámites correspondientes.

Detalle	**FIRMAS**
Revisó: Alexandra Acelas Rodriguez – Coordinadora del Grupo Gestión Contractual	Alexandra Acelas Rodríguez Firmado digitalmente por Alexandra Acelas Rodríguez
Revisó: Mariantonia Tabares Pulgarin – Asesora del Grupo Gestión Contractual	Mariantonia Tabares Pulgarin Firmado digitalmente por Mariantonia Tabares Pulgarin
Revisó: Juan Esteban Arboleda Jimenez - Asesor de la Dirección General	JUAN ESTEBAN ARBOLEDA JIMENEZ Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ARBOLEDA JIMENEZ
Autorizó: Juan Carlos Beltran Bedoya - Director General	Juan Carlos Beltran Bedoya Firmado digitalmente por Juan Carlos Beltran Bedoya

Nota: Las firmas corresponden a las Autorizadas por la Agencia Nacional de Seguridad para Autorizar a la Fiducia para proceder a realizar la contratación señalada.